

NOTA INFORMATIVA SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

Ayudas por natalidad a otorgar a las familias residentes en municipios de Extremadura con menos de 3.000 habitantes (DOE 151, de 06 de agosto de 2026).

Plazo de presentación: Desde el 07/08/2026 hasta el 30/09/2026.

Finalidad: Conceder una ayuda económica por el nacimiento, la adopción, la guarda con fines de adopción o situación equivalente en caso de adopción internacional, a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en núcleos de población con menos de 3.000 habitantes.

Destinatarios:

Las personas físicas en quienes concurran los requisitos previstos en el artículo 2 del Decreto 81/2025, de 15 de julio, siempre que el nacimiento, la adopción, la guarda con fines de adopción o situación equivalente en caso de adopción internacional, se haya producido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, o se produzca entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Requisitos:

- a) Ser padre o madre por naturaleza, adopción, guarda con fines de adopción o situación equivalente (en caso de adopción internacional).
- b) Tener la guarda y custodia del menor o menores por los que se solicita la ayuda y convivir con ellos en el mismo domicilio.
- c) En los casos de adopción, guarda con fines de adopción o situación equivalente en adopción internacional, la persona causante no podrá superar los 18 años.

- d) También podrán ser beneficiarias las personas que ostenten la guarda y custodia del menor en caso de orfandad absoluta o cuando ambos progenitores hayan sido privados de ella.
- e) Estar empadronada y residir de forma efectiva, al menos durante un año, en un núcleo de población de Extremadura con menos de 3.000 habitantes (municipio, entidad local menor o pedanía).

Para más información, dirigirse a la trabajadora social del SSASB en horario de atención, a través del teléfono 673929543.